



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° UNMSM-20220011814, de fecha 22 de febrero de 2022, presentado por doña **Luz Pilar Carrasco Herrera** con código de matrícula N° 21207096, referente al otorgamiento del 20% de descuento en mérito a la Resolución Directoral N° 00526-DGA-19 de fecha 17 de mayo del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, doña Luz Pilar Carrasco Herrera con código de matrícula N° 21207096, ingresó a la Diplomatura en Gestión Pública y Gobierno Electrónico, en el procesos de admisión 2021-I;

Que, la recurrente solicita regularizar el descuento del 20% en el pago de enseñanza, en mérito a lo señalado en la Resolución Directoral N° 0562-DGA-2019 de fecha 19 de mayo del 2019, adjuntando su Diploma de Grado de Bachiller en Computación Científica, de la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, es necesario regularizar el descuento del 20% solicitado por la recurrente, en mérito a que ha cumplido con los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 0562-DGA-2019 de fecha 19 de mayo del 2019;

Que, en la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que “(...) estudiante que estuviera gozando de algún tipo de exoneración de pago (...) debidamente autorizada (...) esa condición será registrada en la UPG como beca parcial o total, (...)”;

Que, mediante Oficio N° 000049-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 28 de febrero de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000032-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 28 de febrero de 2022, mediante el cual se aprueba la regularización del otorgamiento de 1/5 de beca en el pago por derecho de enseñanza, a doña Luz Pilar Carrasco Herrera con código de matrícula N° 21207096;

Que mediante Oficio N° 000028-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 04 de marzo de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar**, la regularización del otorgamiento de 1/5 de beca en el pago por derecho de enseñanza, a doña **Luz Pilar Carrasco Herrera** con código de matrícula N° 21207096, por las razones expuestas.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. **Establecer**, los montos a pagar en soles a la Unidad de Posgrado, por derecho de enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:

Enseñanza (Costo por ciclo académico) S/ 2 409.60.

3. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

